

23. DEPÓSITOS CONVENIDOS

Los Depósitos Convenidos son un acuerdo que haces con quien te contrató para que ciertas lucas que ganes se vayan directamente a tu Cuenta de Capitalización Individual de Depósitos Convenidos. Esto sirve para aumentar tu capital y así financiar una pensión anticipada o aumentar el monto de tu pensión.

Estos montos son independientes de tu Cotización Obligatoria y Cotización Voluntaria, y no tienen límites en relación a tu sueldo imponible. Puede pagarse una sola vez, puede ser un porcentaje de tu sueldo o puede ser un monto fijo mensual. Tu decides! Eso si, no se consideran renta para efectos tributarios hasta un máximo anual de 900 UF. Si pasas el máximo, se gravarán con el Impuesto Único de Segunda Categoría o con el Impuesto Global Complementario, según corresponda.

SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

Para tener este beneficio, tienes que suscribir el formulario "Selección de Alternativas de Ahorro Previsional Ley 19.768", junto con el formulario "Convenio de Depósitos Voluntario". Este formulario lo puedes entregar en tu lugar de trabajo o en una sucursal de UNO afp.

Si la declaración la hace quien te contrató y no paga las cotizaciones, tiene que completar el formulario "Planilla de Declaración y No Pago de Aportes de Indemnización, Cotizaciones Voluntarias y Depósitos Convenidos" y tiene que ser presentada en Previred o en los siguientes bancos: Bci, Bice, Chile, Estado, Itaú, Santander, Scotiabank y Security.

PAGO DE LOS DEPÓSITOS CONVENIDOS

Se tienen que depositar entre el 1 y el 10 de cada mes, respecto de las remuneraciones del mes anterior. Si la declaración y el pago se hace por web a través del sitio www.previred.cl. El plazo es hasta el 13 de cada mes y quien te contrató tiene que completar el formulario "Planilla de Pago de Aportes de Indemnización y Depósitos Convenidos" y dárselo a la AFP al momento de hacer el pago.

Si eres trabajador de casa particular perteneciente al nuevo Sistema, quien te contrató debe dar cuenta de los Depósitos Convenidos junto con las cotizaciones previsionales, depósitos de ahorro voluntario y aportes de indemnización, usando el formulario único llamado "Planilla de Pago de Trabajadores de Casa Particular".

COMISIONES

Tu AFP puede cobrar una comisión porcentual por administrar tus Depósitos Convenidos, y una comisión fija por la transferencia de aportes a otra AFP o institución autorizada.

TRIBUTACIÓN

Todos los depósitos que tu empleador pague o adeude, están clasificados como gastos tributarios. Los montos acumulados con estos depósitos tienen la rentabilidad que genera el Fondo de Pensiones que selecciones.